

Resolución Nº 2108, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de una porción de terreno del Estado.— G.O. Nº 6995, del 24 de Septiembre de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2108.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día veinticinco de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Miguel Angel Báez Díaz, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$2.250.63, una porción de 750.21 tareas de terrenos dentro de la Parcela Nº 496 del Distrito Catastral Nº 2 de la Común de Baní, sitio de Pizarrete,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el Contrato suscrito el día veinticinco de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Miguel Angel Báez Díaz, en virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$2.250.63, una porción de 750.21 tareas de terreno dentro de la Parcela Nº 496 del Distrito Catastral Nº 2 de la Común de Baní, sitio de Pizarrete, que copiado a la letra dice así:

“DOCTOR HERMOGENES ENCARNACION SOTO, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICA Y DA FE QUE POR ANTE EL PASO EL ACTO SIGUIENTE:

ACTO NUMERO CUARENTA Y CUATRO (44).— En la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí doctor Hermógenes Encarnación Soto, abogado, notario público de los del Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi estudio en la planta alta de la casa número veintiocho de la calle Mercedes, asistido de los señores Ramón Cos y Ernesto Báez, dominicanos, mayores de edad, domiciliados y residente en esta ciudad, provistos de las cédulas personal de identidad serie 1. número 645, y 53082, renovadas para el año en curso con sellos número 25261 y 123052, respectivamente, testigos instrumentales requeridos al efecto. libres de tachas y excepciones a quienes doy fe conocer, comparecie-

ron, de una parte, el señor licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, Director General de Bienes Nacionales, domiciliado y residente en esta ciudad, provisto de la cédula personal de identidad serie 23, número 450, renovada para el año en curso con sello número 8537, a quien conozco, y quien comparece al otorgamiento de este acto en nombre y representación del Estado Dominicano, de conformidad con el poder otorgado a su favor por el Excelentísimo señor Presidente de la República, en fecha seis del mes del julio del año mil novecientos cuarenta y nueve, el cual he tenido a la vista y devuelto al interesado por contener otras disposiciones; y de la otra parte, el señor Miguel Angel Báez Díaz, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, provisto de la cédula personal de identidad serie 1, número 33107, renovada para el año en curso con sello número 3820, domiciliado y residente en esta ciudad, a quien doy fe conocer. Expuso voluntariamente el licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, que el Estado Dominicano, por el presente acto vende, cede y traspasa real y efectivamente, con todas las garantías de derecho y sin reserva alguna, al señor Miguel Angel Báez, Díaz, quien lo acepta, el inmueble que se describe a continuación: una porción de setecientos cincuenta (750) tareas veintiuna (21) centésima de tareas, dentro de la Parcela número cuatrocientos noventa y seis (496) del Distrito Catastral número dos (2) de la común de Baní, sitio de Pizarrete, con los siguientes linderos: al Norte, Parcelas números 500, 501, 502 y 503; al Este, resto de la misma parcela número 496; al Sur, Parcelas números 505, 506, 507 y 544; al Oeste, resto también de la Parcela 496. Según declaración bajo juramento del licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, el inmueble que se vende por este acto pertenece al Estado Dominicano por haberle sido entregado por la "Compañía Anónima de Explotaciones Industriales", una corporación constituida de conformidad con las leyes dominicanas, con su domicilio en esta ciudad, según acto de cesión y traspaso hecho por la mencionada compañía en favor del Estado Dominicano, en virtud de la ley número 124 (Ley de Distribución de Aguas), y como cuota parte en el costo proporcional de la construcción del canal "Marcos A. Cabral". El precio de la venta que se realiza por este acto ha sido convenido en la suma de dos mil doscientos cincuenta pesos oro con sesenta y tres centavos (RD\$2,250.63), o esa a razón de tres pesos oro (RD\$3.00) la tarea, suma esta que el Estado Dominicano ha recibido íntegramente del señor Miguel Angel Báez Díaz, a quien da por este mismo acto formal recibo de saldo y finiquito. Según certificación expedida por el Secretario del Tribunal de Tierras, que anexo como comprobante de este acto, dicho inmueble se

encuentra en curso de saneamiento por ante dicho Tribunal, adjudicado definitivamente por el Tribunal Superior de Tierras al Estado Dominicano. Se hace constar que una copia del presente acto será sometida al Congreso Nacional para fines de aprobación de la presente venta. Hecho y pasado en mi estudio en la fecha más arriba indicada, en presencia de los testigos nombrados al principio, ante quienes fué leído este acto a las partes quienes después de aprobarlo lo firmaron junto con los testigos ante mí y junto conmigo, notario que doy fe y certifico. Las partes rubricaron junto conmigo todas las hojas de este acto. (Firmado-. M. A. Rodríguez Pereyra.— Miguel Angel Báez Díaz.— R. Cos.— Ernesto Báez.— H. Encarnación S. Soto, Notario.”

LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, LA QUE A SOLICITUD DEL LICENCIADO MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ PEREYRA, EXPIDO, FIRMO Y SELLO PARA SER SOMETIDA AL CONGRESO NACIONAL, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE.— (Firmado) Dr. Hermógenes Encarnación Soto, Abogado, Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

El Presidente:

Los Secretarios:

Porfirio Herrera.

Federico Nina hijo.

Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,

Agustín Aristy,
Secretario.

Presidente,

Germán Soriano,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2109, del Congreso Nacional, que aprueba una venta de terreno del Estado.— G. O. Nº 6995, del 24 de Septiembre de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2109.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día veintisiete de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Arturo Pión, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$1,000.00, una porción de 2,000 tareas de terreno en el sitio de Maimón, Sección de la Guama, Común de Higüey.

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar el Contrato suscrito el día veintisiete de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Arturo Pión, en virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$1,000.00, una porción de 2,000 tareas de terreno en el sitio de Maimón, Sección de Guama, Común de Higüey, que copiado a la letra dice así:

“Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad Nº 450, serie veintitres, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas Nº 8537, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, en virtud de poder especial otorgádole en fecha quince (15) del mes de Julio del año en curso, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo, Molina, en conformidad con las leyes números 524 y 1832, del treinta (30) del mes de Ju-